

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Gerencia

ANUNCIO

3.196

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 6 de septiembre de 2023, de aprobación de las bases específicas para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Informe-propuesta, de fecha 11 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria destinada a la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

En la misma fecha se emite informe de adecuación a la normativa aplicable.

III. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 12 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El Estatuto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

- Aprobación por el Pleno, en su sesión de fecha 29 de julio de 2018, del Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas.

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La convocatoria tiene por objeto la provisión del puesto directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas”, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 6 de septiembre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), en relación con el artículo 130 de la Ley 7/1985, establece en el artículo 7.3 que son órganos directivos del Ayuntamiento, atendiendo a las funciones que desarrollan: Los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Asesoría Jurídica, el Secretario general del Pleno, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Interventor General municipal y el titular del órgano de gestión tributaria. Además, en el ámbito de los distritos y en los organismos autónomos y en las entidades públicas empresariales son órganos directivos sus gerentes.

El artículo 130 del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala entre los órganos directivos municipales tanto a los coordinadores generales de cada área o concejalía, así como a los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías, entre otros.

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

El Gerente del organismo autónomo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, depende orgánica y funcionalmente de la Concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana, según Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se

establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, bajo la superior dirección de la concejala de gobierno, para ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana, y específicamente las atribuidas a los concejales delegados por el artículo 42 del ROGA, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Concretamente al gerente le corresponde ejercer las funciones de dirección y gestión previstas en el artículo 14 de los Estatutos del organismo autónomo, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito material y funcional deportivo, en general.

El Estatuto del organismo autónomo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, al establecerlas las funciones relativas al gerente, se destaca que son de máxima importancia, ya que constituye el máximo órgano responsable del organismo autónomo, teniendo únicamente por encima a la Concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana; por tanto de cómo se lleve a cabo dicho cargo depende que haya una buena dirección y gestión del servicio en su totalidad, es decir, es quien debe analizar, planificar, negociar, dirigir y gestionar, entre otras, que todas las funciones se realicen de manera óptima, en los Servicios que estén bajo a su cargo, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, asegurando el uso eficiente de los recursos disponibles, el logro de metas y la calidad de los resultados.

Por tanto, debido a las relevantes funciones que le corresponden a los titulares de estos órganos directivos, las cuales vienen referenciadas expresamente en la normativa de régimen local, y encontrándose vacante el puesto directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas”, resulta necesaria y urgente su provisión mediante un procedimiento basado en la publicidad y la concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, eficacia y eficiencia, motivo por el cual, en el ejercicio de las facultades conferidas, este Servicio de Recursos Humanos entiende que corresponde aprobar la convocatoria del presente proceso selectivo, por el sistema de libre designación, del puesto directivo antes mencionado.

Concretamente el puesto directivo mencionado, según establece Decreto de la Alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, así como el decreto de la Alcaldesa número el decreto 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso de provisión, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los interesados en participar en este proceso puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo. Dicho plazo será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe tenerse en cuenta que esta convocatoria se ajustará al procedimiento regulado en las bases específicas para la provisión mediante el sistema de libre designación, vacante en la plantilla de personal directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, que resultaron aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente de fecha

6 de septiembre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto de este proceso selectivo es la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, figurando incorporado a este expediente cuantificación y documentos contables por importe de 19.312,29 euros para las retribuciones, y 5.258,26 euros de seguridad social, para el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.

Cuantificación y documentos contables por importe de veinticuatro mil quinientos setenta euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (24.570,55).

5. Número e identificación de la plaza ofertada.

La plaza que se convoca se encuentra incluida en la Plantilla Orgánica aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55/2023, de 5 de mayo, y, por tanto, dotada presupuestariamente, tal como figura en los Anexos de Personal. La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante. El objeto del presente procedimiento selectivo es la provisión por el sistema de libre designación, mediante publicidad y concurrencia.

Plaza	Escala/Subescala	GRUPO/SUBG
4-IMD-DIR01	Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de LPGC	A1

6. Sobre el sistema de provisión.

Según el número 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, redactado por el número 33 del artículo 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En este sentido, señalar que el Decreto de la Alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, así como el decreto 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Establece el artículo 13.2 del Estatuto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, en la modalidad Gerencial lo siguiente:

“El nombramiento del/la Gerente deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, de conformidad con lo dispuesto en la del régimen local y en el ROGA.”.

El nombramiento del resto de órganos directivos deberá cumplir con los principios del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo su designación atender como se establece en su apartado segundo, a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 del TREBEP, el procedimiento para la provisión del puesto directivo de Gerente Habiendo sido delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de octubre de 2015, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, en los consejos rectores u órganos equivalentes en los organismos autónomos municipales en materia de personal, correspondiendo el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 127.1.h e i) de la LRBRL, es el de libre designación con convocatoria pública.

7. Sobre la competencia.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, y el nombramiento y/o cese de los directivos de la Administración Municipal, de conformidad con el artículo 127.1.h) e i) de la LRBRL, habiendo sido delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de octubre de 2015, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, en los consejos rectores u órganos equivalentes en los organismos autónomos municipales.

Vistos los antecedentes expuestos y las consideraciones jurídicas de aplicación, se acuerda por el Consejo Rector del IMD lo siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo vacante en la plantilla de personal directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, para el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de diecinueve mil trescientos doce euros con veintinueve céntimos de euro para las retribuciones (19.312,29 euros), según detalle que figura a continuación:

PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTAB
340	101.00	SALARIO Y PAGA EXTRA	19.312,29	220230001860
TOTAL			19.312,29	

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, para el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de cinco mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintiséis céntimos de euro (5.258,26), según detalle que figura a continuación:

PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTAB
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.258,26	220230001861
TOTAL		5.258,26		

CUARTO. Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases específicas para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo vacante en la plantilla de personal directivo de Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas, que resultaron aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 6 de septiembre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

QUINTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO. Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de 2023. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, (Decreto número 26924/2023, de 30 de junio), Carla Campoamor Abad.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de 2023. El Secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS (por acuerdo de la Junta Rectora de 11 de mayo de 2018), Carla Campoamor Abad.

12169

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

3.197

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 2023 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar los expedientes de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMEROS 6/2023 y 7/2023, ambos mediante HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2023

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria

Área	Econ.	Denominación	Importe
133	22199	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otros suministros	85.000,00
1531	61949	Acceso a los núcleos de población. ACCESO A LOS ALARES POR EL JUNQUILLO	83.000,00
1532	61981	Pavimentación de vías públicas. PAVIMENTACIÓN Y ACERAS EN VARIAS CALLES DE CALETA DE FUSTE (RELINCHÓN, CARDÓN, TURMERO Y ACEBUCHE)	65.000,00
1532	61988	Pavimentación de vías públicas. Acondic. Vías Valles de Ortega y Casillas de Morales	400.000,00
1532	61989	Pavimentación de vías públicas. Pavimentación Valles de Ortega La Corte	12.000,00
1532	61991	Pavimentación de vías públicas. SANEAMIENTO CALLE EL PAJAR	4.000,00
165	22100	Alumbrado público. Alumbrado público. Energía eléctrica	100.000,00
1722	22602	Mantenimiento de playas. Publicidad y propaganda	20.000,00
1722	629	Mantenimiento de playas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	160.000,00
1722	22799	Mantenimiento de playas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	196.000,00
333	62503	Equipamientos culturales y museos. Equipos de imagen y sonido	10.000,00